

**MAT. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 128 DE FECHA 22.02.2024 Y SANCIONA RENOVACIONES DE LOS CONVENIOS REGIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE INDICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, APROBADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.081 DE (V. y U.) DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES,**

**RESOLUCION EXENTA N° 132,**

**ANTOFAGASTA 23 FEB 2024**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2.- El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidarios de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N° 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 4.- El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N° 533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 5.- El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución N° 3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 6.- El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución N° 1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 7.- La Resolución Exenta N° 5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- 8.- La Resolución Exenta N° 6433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- 9.- La Resolución Exenta N° 1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante la cual se modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5081, (V. y U.), de 2016.
- 10.- El Oficio N° 728 de fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326 (V. y U.).
- 11.- La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 12.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 13.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

14.- El Decreto (V. y U.) N°272/15/2023, por el cual se nombra al infrascrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta.

#### CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la cláusula Décima Octava de la Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.) de 2016, que aprueba el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.

2.- La necesidad de sancionar y/o renovar, manteniendo vigente por un período de dos años, los Convenios Regionales de Asistencia Técnica con las entidades: **NUEVO HOGAR S.A. RUT N°99.572.900-8; INNOVA P Y C GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN SpA. RUT N°77.054.917-5 y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATACAMA LA GRANDE SpA. RUT N°76.746.672-2**, a solicitud del Encargado de Entidades Patrocinantes de esta SEREMI, mediante correo de fecha

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

**I. SANCIÓNASE** la segunda renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito con fecha 21.11.2019 y aprobado mediante resolución y aprobado mediante resolución exenta N°740 de fecha 21.11.2019, de este Servicio, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Entidad Patrocinante **NUEVO HOGAR S.A. RUT N°99.572.900-8**, **por dos años a partir del 21.11.2023.**

**II. SANCIÓNASE** la tercera del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito con fecha fecha 12.12.20219 y aprobado mediante resolución exenta N°789 de fecha 13.12.2019 de este Servicio, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Entidad Patrocinante **INNOVA P Y C GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN SpA. RUT N°77.054.917-5**, **por dos años a partir del 12.12.2023.**

**III. SANCIÓNASE** la segunda renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito con fecha fecha 31.01.2020 y aprobado mediante resolución exenta N°95 de fecha 05.02.2020 de este Servicio, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Entidad Patrocinante **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATACAMA LA GRANDE SpA. RUT N°76.746.672-2**, **por dos años a partir del 31.01.2024.**

**IV. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 128 de fecha 22 de febrero de 2024 que sanciona renovaciones de los convenios regionales de asistencia técnica para programas habitacionales, aprobados por resolución exenta n° 5.081 de (v. y u.) de 2016 y sus modificaciones.



V. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos  
legales que de lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALFONSO LEGUNDA SATAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU (S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
II REGIÓN



**DVC**  
SE JUR  
Sección Jurídica  
DVC. EVR. evr

Destinatarios:

1. Entidad Patrocinante Nuevo Hogar S.A. con domicilio en Jorge Washington 2513, Antofagasta; Innova P Y C Gestión Y Construcción Spa. con domicilio en Sucre 434, of. 53, Antofagasta y Constructora E Inmobiliaria Atacama La Grande Spa. con domicilio en Prat 214, of.407, Antofagasta
2. Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU, Antofagasta (Alfonso Legunda – Marco Piffardi)
3. Sección Jurídica. SEREMI MINVU. Antofagasta
4. Original, Oficina de Partes Seremi